



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima, 18 de julio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 00174-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP

Señor (a):

Director (a) (e) del CEBA de Gestión Pública y de Convenio.
Director (a) (e) de CETPRO de Gestión Pública y de Convenio
Presente.-

Asunto: ACCIONES A REALIZAR ANTE POSIBLE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO..

Referencia: a) OFICIO MÚLTIPLE N° 00107-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar que en atención al documento de la referencia a), la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, establece precisiones que deberán adoptar, en el marco de la normativa vigente, ante posibles suspensiones del servicio educativo, como consecuencia de las movilizaciones anunciadas para el 19 de julio de 2023.

Al respecto, se formulan las siguientes precisiones que deben adoptar sus despachos en situaciones donde se suspenda el servicio educativo:

- De producirse la interrupción del servicio educativo, corresponde al director de la IE o responsable del programa educativo, remitir dentro de las veinticuatro (24) horas, **bajo responsabilidad**, a la UGEL o DRE, según corresponda, la relación de su personal que haya incurrido en interrupción del servicio educativo, para que se hagan efectivos los descuentos en la planilla del mes que corresponda; caso contrario dicha omisión será considerada como falta grave pasible de sanción previo proceso administrativo disciplinario, sin perjuicio de la responsabilidad penal, administrativa y funcional que ello conlleve.
- Las DRE/UGEL, tienen la responsabilidad de monitorear y supervisar el cumplimiento de la prestación del servicio educativo en las IIEE y programas educativos de su jurisdicción, garantizando la continuidad del servicio educativo y ejecutando los descuentos correspondientes, estando prohibido el pago de remuneraciones por inasistencias injustificadas.

En ese sentido y considerando lo antes señalado, corresponde que, en el marco de sus competencias y responsabilidades, se sirvan adoptar las medidas

EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0215875 CLAVE: F2E1FA

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07

Área de Gestión de la
Educación Básica Alternativa
y Técnico Productiva

pertinentes para el cumplimiento de lo indicado en el presente documento, bajo responsabilidad funcional, administrativa y penal.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
LIC. ROSA MERCEDES TIO BERTA
Jefa (e) del Área de Gestión de la Educación
Básica Alternativa y Técnico Productiva

Documento emitido de acuerdo a las facultades y atribuciones delegadas por el Órgano de Dirección de la UGEL07 mediante Resolución Directoral N° 001-2023-UGEL07

GMSU/D.UGEL
RMTB/J. (e) AGEBATP
GIAL/OF. AGEBATP

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: AGEBATP2023-INT-0215875 CLAVE: F2E1FA

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



www.ugel07.gob.pe

Av. Alvarez Calderón N° 492- Torres de
Limatambo, San Borja
T: (01) 224-7569 / (01) 224-7579 / (01) 225-5093
(01) 225-5097 / (01) 225-5098 / (01) 225-5125